



Bogotá, D.C, diciembre 19 de 2022

Honorable

MESA DIRECTIVA

Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	Margadita Sánchez
Fecha:	19-12-22 Hora: 3:20 PM
Radicación:	754

REFERENCIA: Informe de Ponencia para Primer Debate en la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No. 273 de 2022 - Cámara.

En mi condición de ponente del Proyecto de Ley de la referencia, atendiendo la designación que hiciera la mesa directiva (oficio CSCP-3.2.02.597/2022-IS) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica No. 5 de 1992, me permito rendir ponencia positiva respecto al Proyecto de Ley de la referencia para primer debate, en los términos del informe adjunto.

Respetuosamente,

CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN

Representante a la Cámara Circunscripción Internacional



INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN CÁMARA AL PROYECTO DE LEY No. 273 DE 2022 - CÁMARA

“Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos.”

La presente ponencia consta de las siguientes partes:

1. TRÁMITE Y SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY
2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
3. FUNDAMENTO JURÍDICO - CONSTITUCIONALIDAD
4. CONFLICTO DE INTERESES
5. PROPOSICIÓN
6. TEXTO PROPUESTO

1. TRÁMITE Y SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de Ley 273 de 2022C fue radicado el día 8 de noviembre de 2022 por la Honorable Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán, siendo publicado en la gaceta No. 1401 de 2022.

El 29 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de Cámara de Representantes designó como ponente para primer debate a su autora, la suscrita Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán. Se radica informe de ponencia para primer debate el día 14 de diciembre de 2022.

El proyecto cuenta con ocho (8) artículos:

- **Artículo 1º:** Establece el objeto del Proyecto de Ley.



- **Artículo 2º:** Dispone la ascensión póstuma y honorífica del Almirante José Padilla López.
- **Artículo 3º:** Instituye la conmemoración honorífica anual de la vida y obra del Almirante José Padilla López con el objetivo de honrar su memoria.
- **Artículo 4º:** Estipula la realización de actos de homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos en relación a su participación en las gestas independentistas.
- **Artículo 5º:** Dispone la exaltación a los 2 ascendientes más próximos del Almirante José Padilla López en su condición de indígena y afrodescendiente respectivamente.
- **Artículo 6º:** Establece actos preventivos contra todo tipo de discriminación, específicamente concerniente al origen étnico de los seres humanos.
- **Artículo 7º** Autoriza al Gobierno Nacional la asignación de las partidas presupuestales necesarias para llevar a cabo las disposiciones del Proyecto de Ley.
- **Artículo 8º:** Dispone la vigencia de la ley.

2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El objeto del presente Proyecto de Ley es el de rendir póstumo y reivindicatorio homenaje a la memoria del Almirante José Padilla López en su condición de primer oficial de origen étnico indígena y afrodescendiente de la Nación, quien lideró y comandó las tropas de la época en su lucha contra una de las más fuertes armadas navales de su momento, la española; verbigracia, se recuerda para la historia la Batalla de Maracaibo ocurrida el 24 de junio de 1823. Por otra parte, rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos, que participaron en la gesta independentista, contribuyendo energicamente a los esfuerzos por consolidar la libertad de la Nación; incentivando en la actualidad el respeto a la diferencia, previniendo desde la educación básica toda forma de discriminación por cuestiones étnicas. Por último, incentivar el amor y cuidado a nuestras fuentes hídricas en Colombia, fluviales y marítimas, gracias a la relación histórica que tuvo el Almirante Padilla con las mismas.



Atendiendo a su pertinencia histórica, nos remitimos a algunos aspectos de la exposición de motivos del Proyecto de Ley original, tomados como fuente teórica de los Libros del Señor Almirante José Padilla López¹ de nuestra Armada Nacional de la República de Colombia:

LA MÁXIMA ACCIÓN NAVAL EN EL MAR: LA HEROICA ACCIÓN DE NUESTRO HÉROE NAVAL EL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA EN EL LAGO DE MARACAIBO.

De por sí la palabra “Batalla” conlleva la idea de un combate de grandes características, con resultados de amplias proporciones y definiciones de mucha importancia, esto, aunque posiblemente su número de muertos y prisioneros no sea numeroso. Para entender este decisivo enfrentamiento naval y aprender sus enseñanzas, tal como lo definen las técnicas historiográficas, es indispensable el análisis de todos los aspectos militares, políticos, económicos, etc., que anteceden y rodean la acción y que forman la base sobre la cual los acontecimientos deben analizarse, a partir de esas amplias bases es que se encuentra la historia.

En ese sentido, es importante hacer un recuento sobre lo que pasaba en Colombia para esos años y como 4 años después de la Batalla de Boyacá, es que finalmente se logra el triunfo definitivo sobre los realistas en la Batalla de Maracaibo y como esa Campaña Naval, al lograr ejercer el dominio del mar sobre el Caribe, cerró las puertas a una nueva y posible campaña de reconquista enemiga sobre nuestro territorio.

La Batalla de Boyacá señaló el inicio formal y oficial de nuestra independencia, produjo el abandono y fuga de Santa Fe de las autoridades españolas, su ejército huyó, pero en gran parte quedaron fuertes reductos realistas, especialmente Pasto, Popayán, Santa Marta y varias unidades dispersas o en huida en diversas regiones.

¹ <https://www.armada.mil.co/es/content/libros-senor-almirante-jose-padilla-lopez>



El General Simón Bolívar como Presidente y el General Santander como Vicepresidente iniciaron la reducción por combate de estos focos acciones militares que se pueden resumir así: persiguiendo al virrey que huía hacia Cartagena se destacó al General Anzoátegui quien desafortunadamente no alcanzó el Virrey. Persiguiendo a las tropas del Batallón Aragón que huyen de Santa Fe hacia Popayán se envió al Coronel Ambrosio Playa, las tropas realistas llegan hasta Pasto y allí se atrincheran y refuerzan en enero de 1820. Este foco realista, quizá el más fuerte del país, perduró y frenó a las fuerzas patriotas durante varios años. Por otra parte, Bolívar envió al Coronel José María Córdova a liberar a Antioquia, misión que cumplió exitosamente este joven y valeroso militar en Ríonegro y Medellín.

Por el centro del país los últimos restos del Ejército de Barreiro, derrotados en Boyacá, en forma desordenada huyen hacia el río Magdalena, sembrando el terror en su marcha y es necesario mandar tropas para perseguirlos y rendirlos. En Venezuela la situación militar también está complicada, la presencia de Morillo y la firma de un armisticio requiere la presencia de Bolívar y frena temporalmente las acciones militares, pero las diferencias personales, las intrigas y los intereses hacen cada día más tensa la situación en Venezuela y va conformándose en toda la región un fuerte enfrentamiento que culminó con la gran batalla que señala la libertad de Venezuela: Carabobo. En la parte marítima y fluvial, la situación era también complicada; Cartagena, Santa Marta y Riohacha estaban en poder realista, así mismo el Río Magdalena, importante vía de comunicación, prácticamente única vía para unir el centro del país con la costa. En resumen, la situación para reafirmar el triunfo de Boyacá, exigía grandes esfuerzos militares en muchos frentes del país.

En la parte política, la dirección de la república, presentaba también fuertes discrepancias y en el manejo de estas situaciones Bolívar era un genio. En el Congreso de Angostura en febrero de 1819 Bolívar sienta las bases políticas de la República, en su discurso magistral propone soluciones apropiadas a nuestros propios problemas, problemas y soluciones diferentes a los clásicos conceptos militares y políticos de la lejana Europa. Su discurso sigue las normas, los planes, los sueños y las ilusiones de su primer manifiesto en Cartagena y de la Carta de



Jamaica. Meses después, el 14 de diciembre de 1819, nuevamente en Angosturas, Bolívar en un notable discurso concreta y expide la Ley Fundamental de la República de Colombia, con ella une a Colombia y a Venezuela, ordena la elaboración de una constitución, ordena nombrar presidente y vicepresidente, nombra a Bogotá capital del Departamento de Cundinamarca. Ese día nace legalmente la República de Colombia.

Continuando el análisis de la situación de nuestro territorio después de la Batalla de Boyacá veamos ahora el aspecto económico. Antes de la independencia, el poder económico de nuestra región, estaba concentrado principalmente en 3 grandes y poderosos grupos. Ante todo, las reservas oficiales y los recursos de impuestos, contribuciones etc. Estaban lógicamente en poder del gobierno, en ese momento representado por el Virrey y todo su estamento, recaudo, casa de moneda etc. Los recursos particulares, negocios, almacenes, fincas, cultivos, minas etc., estaban en su mayoría en manos de españoles y criollos de mucho poder económico, la mayoría de ellos partidarios del Rey, pues temían que con la independencia sus grandes recursos y poder económico les fuera confiscado.

Otro poder económico del momento era la Iglesia Católica, su riqueza material más que todo era inmuebles y grandes terrenos. Debemos recordar que habían pasado largos años de combates, guerrillas, toma de ciudades por parte de bando y bando y que, en cada una de estas acciones, los bienes materiales de la iglesia especialmente en los pueblos eran los primeros que los mismos sacerdotes ofrecían para ayudar a las tropas o en su defecto eran los primeros objetos decomisados o robados, así fueran vasos o elementos sagrados. En ciudades de mucho poder español como eran Pasto, Popayán y Santa Marta entre otras, el poder material de la iglesia era importante y significó una ayuda a las fuerzas realistas. Aquí hago especial mención del concepto de “ayuda material” o sea dinero, joyas etc. Pues existe también algo muy importante que no fue económico y fue el apoyo moral que en gran parte de la región brindó la iglesia a las fuerzas de la independencia, con recursos escasos, pero sí con su valiosa influencia y liderazgo sobre la población.

Estos poderes económicos se aterrorizaron ante la llegada de la independencia y buscaron la salida más ventajosa. El Virrey y toda su burocracia estatal huyeron



llevándose todo cuanto podía, las arcas del virreinato fueron saqueadas, sus documentos destruidos y los recursos oficiales desaparecieron. Por este lado no quedo nada, solo deudas y compromisos. A su vez los comerciantes, terratenientes y criollos de gran poder económico ya habían presagiado la situación y temerosos de la revolución y de la falta de protección real a sus intereses, también desaparecieron, muchos de ellos se escondieron y desde sus refugios siguieron apoyando a las dispersas fuerzas españolas con la esperanza de una nueva reconquista. En resumen, la situación económica del país, enseguida de la Batalla de Boyacá era desastrosa y por ello las ayudas logísticas a las campañas militares eran muy difíciles de suministrar por el nuevo gobierno especialmente si había varios frentes que atender.

LA SITUACIÓN NAVAL, EL ESTADO DE NUESTRAS NAVES Y SU MARINA EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

En ese tiempo, nuestro país era aún más mediterráneo que hoy, era posiblemente un concepto de herencia española, recordemos dos aspectos, por ejemplo la estrategia ibérica de defensa concentrada en fuertes castillos y fortalezas en tierra y canales para enfrentar la flota enemiga, no flotas para el combate en el mar, sino defensas en tierra contra ellas y otro el gran debilitamiento que tuvo la flota española después del combate de Trafalgar y el reflejo que esto tuvo en la Flota Española del Caribe, que operaba con múltiples limitaciones que le restaban importancia a su accionar.

Estas situaciones ocultaron o empañaron transitoriamente la importancia del dominio en el mar. Las operaciones militares de la independencia, escritas en su mayoría desde el profundo interior de nuestras montañas, hablan de las operaciones en el mar como algo secundario, como algo útil para transportar tropas y tomarse un puerto.

El concepto de “Poder Naval” en su esencia de tener la posesión y el control total del mar para nuestros propios intereses, de tener una flota diseñada para evitar y vencer en combate naval a otra flota, no estaba claro. Afortunadamente en nuestras mismas costas nacieron y crecieron esos marineros de cuna, alma y



corazón, que aprendiendo con la practica el valor del mar, nos enseñaron como quererlo y como defenderlo, sus nombres son muchos hoy recordemos especialmente a uno de ellos, al Almirante José Padilla. Desde los primeros gritos de independencia va apareciendo su nombre y su obra, dándonos ejemplo y conduciendo sus naves por la ruta del éxito, afortunadamente sus epopeyas están registradas en nuestra historia.

Continuando nuestro análisis, a partir de la Batalla de Boyacá, tenemos que la costa norte de Venezuela, conocida como Costa Firme, estaba en poder realista, además Santa Marta y Cartagena. Por tanto, España tenía todas las puertas abiertas para seguir haciendo llegar refuerzos y apoyo proveniente de sus puertos amigos, no solo de Europa, sino desde Cuba, Puerto Rico e islas del Caribe. Bolívar analizó la situación y a pesar de su ímpetu y afán por liberar a Venezuela, decide una estrategia naval: que es indispensable tomarse a Cartagena y Sta. Marta antes de combatir en Venezuela, atacando por mar y por el río Magdalena y así se inicia la llamada Campaña Naval del Caribe. La fuerza libertadora zarpe de isla Margarita a órdenes del Coronel Mariano Montilla y del Almirante Brión, con el Coronel José Padilla como segundo al mando. Se tomaron a Riohacha el 14 de noviembre de 1820, se toman Sta. Marta y se dirigen a Cartagena para tomarse esa difícil ciudad amurallada. El 25 de junio de 1821, José Padilla inicia la rotura de las defensas españolas con una acción sorpresiva en horas de la noche durante la cual, aprovechando la oscuridad y el arrojo de sus tropas, se infiltra en la bahía y destruye gran parte de la flota sutil que defendía los Fuertes. La historia la recuerda como la Noche de San Juan y la tiene como ejemplo de valentía. Este valioso asalto facilitó la toma de Cartagena en octubre de 1821. Padilla continúa su carrera de esfuerzos y éxitos desde Cartagena inicia la preparación de la Campaña de Maracaibo que culminaría en la gloriosa batalla y en medio de múltiples dificultades, logra completar su flota y zarpa para Riohacha el 22 de noviembre de 1822.

Con esta operación ya principian a aparecer en nuestra mente y en los documentos, planes y conceptos navales. Se ordena bloqueo a la costa firme para asegurar el dominio del mar, concentración de fuerzas navales para tomar el Lago de Maracaibo y algo del genio del Almirante Padilla: Forzar la Barra de



Maracaibo, para combatir dentro del lago buscando las mejores condiciones tácticas navales.

La Batalla de Maracaibo se realiza el 24 de junio de 1823 y allí Padilla y sus bravos marinos se cubren de gloria derrotando la flota española, el combate en sí, será tema de otra conferencia. Hoy, afirmándonos en los análisis políticos, militares, navales económicos, incluso religiosos ya presentados vamos a encontrar sus consecuencias estratégicas. Pero antes, obligatoriamente tenemos que ajustar y encajar todo ello dentro del pensamiento y planeación del General Simón Bolívar, el genio militar que desde 1812 partiendo de su Manifiesto de Cartagena fue visualizando, planeando y realizando la independencia de nuestros pueblos y Bolívar estaba decidido a realizar la planeado.

Bolívar fue un genio único, cuya personalidad fue un compendio de valores militares, de una voluntad asombrosa que le permitió manejar triunfos, derrotas, descalabros y muchos ataques personales. Improvisó ejércitos de la nada y los convirtió en triunfadores. Su tenacidad y persistencia lo hacía obsesionar por sus metas propuestas y fue así que desde muchos años atrás se propuso libertar a Caracas antes que todo y después como lo dijo proféticamente “En futuras campañas liberaré a Cundinamarca y Quito y trasladándome luego al Perú, a la tierra del sol, llevaré victoria hasta el Potosí la bandera de la redención”. Bolívar prometía y no olvidaba y fue así que cumpliendo sus planes de tantos años atrás, después de vencer en Carabobo y afianzar la libertad de Venezuela y de arreglar múltiples problemas políticos sale de Bogotá el 13 de diciembre de 1821 para involucrarse y dirigir personalmente la Campaña del Sur con la cual planeaba acabar con las fuerzas realistas en Pasto, en Quito y en Perú.

Esta Campaña llamada “Campaña del Sur”, que prácticamente representó la derrota de las fuerzas realistas en el sur del país, y en Ecuador y en Perú, duró 4 años y si analizamos las fechas vemos que sus primeros años fueron precisamente mientras nuestras fuerzas navales combatían en el mar Caribe, tomaban posesión y dominio sobre ese mar, derrotaban los reductos militares en esos puertos y cerraban la posibilidad de una nueva reconquista que viniera de España.



La campaña del Sur que se desarrolló en esas lejanas áreas tuvo otras características particulares que debemos tener en cuenta, produjo gigantescos gastos y necesidad de continuos apoyos económicos y de tropas, la casi totalidad de ellos proporcionados por el gobierno de Cundinamarca desde Bogotá, gracias a la asombrosa habilidad y empeño del Vicepresidente General Santander. Si no es porque se termina la campaña del mar Caribe con un triunfo, hubiera sido imposible económicamente para el Gobierno seguir apoyando la Campaña del Sur dirigida por Bolívar, pues su poco recurso tenía que concentrarlos en nuestra propia y más cercana región, el mar Caribe y Venezuela. Otro punto muy valioso de analizar es que las operaciones militares para liberar Pasto, Ecuador, Perú, requerían la presencia y dirección física y personal de Simón Bolívar.

Eran tantos los problemas políticos, militares, económicos y personales que únicamente Bolívar en persona los podía resolver. Así lo sentía y conocía el mismo, incluso líderes políticos de otros países que acudieron a solicitar su presencia en sus lejanos países. Bolívar pensaba lo mismo. Por ello para resolver los problemas de la costa del mar Caribe, en algún momento en Guayaquil y ante las noticias alarmantes de lo que sucedía en el norte, estuvo casi decidido a regresar a Colombia, postergar sus ideas libertadoras en Ecuador y Perú y ponerse a la cabeza de la situación militar en las costa norte, afortunadamente las afortunadas acciones navales de nuestros patriotas y las terrestres en otras regiones lo tranquilizaron y le permitieron continuar su valiosa campaña libertadora en el sur del continente.

Como ven ustedes es este resumen, el triunfo de la Batalla de Maracaibo tiene profundas raíces y grandes proyecciones. Haciendo un breve resumen podemos concluir:

La Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819, fue el triunfo glorioso de nuestro ejército sobre el ejército español. Fue la derrota oficial sobre el Estado español, sobre su gobierno, pero no fue la derrota total, quedaron muchos reductos realistas, que durante 4 años más mantuvieron latente el peligro de una reconquista.



Después de la Batalla de Boyacá y la huida del Virrey y gran parte de la pudiente sociedad española, la situación de recursos económicos que encontraron las tropas patriotas para iniciar el nuevo gobierno fue desastrosa, en otras palabras, no había recursos para financiar las operaciones militares que debían continuarse contra las tropas recién derrotadas. Por lo anterior si no arreglaba y se triunfaba en las campañas del mar Caribe, los recursos que se estaban consiguiendo a costa de grandes esfuerzos no alcanzarían para apoyar la Campaña del Sur, la cual estaba directamente dirigiendo Simón Bolívar. Si esto hubiera sucedido, la libertad de Ecuador y Perú posiblemente no se hubiera logrado, al menos en esos años. Acordémonos de que por más voluntad que se tenga en el campo militar, la falta de recursos puede hacer fracasar cualquier empresa, sobre todo si esta es lejana y de difícil operación.

Bolívar profundamente analítico de las situaciones políticas y militares estaba convencido y efectivamente así fue, que él en persona era el único que podía lograr la independencia definitiva de Pasto, Ecuador y de Perú y por ello siendo Presidente de la República, dejó encargado al General Santander y viajó al sur, comandando el ejército libertador. En Guayaquil recibió alarmantes noticias de que la situación de la costa norte estaba en problemas ante el poderío español y después de muchos análisis estuvo a punto de tomar la decisión de abandonar o postergar la Campaña del Sur y regresar a Colombia a enfrentar la llamada Campaña del Caribe y el argumento era muy valedero, si se perdía esa región los puertos, quedarían libres para el ingreso y apoyo a las tropas realistas y ello significaba el terrible riesgo de perder lo ganado. Afortunadamente pronto le llegaron noticias de los éxitos alcanzados por nuestros marinos y soldados, entre ellos la victoria de la Batalla de Maracaibo y con esa tranquilidad pudo continuar su victoriosa campaña que tal como lo había planeado significó los triunfos de Junín, Ayacucho y Callao y con ello la libertad de Ecuador y Perú.

Las acciones en el mar que permitieron la victoriosa Batalla de Maracaibo, tuvieron y tienen una inmensa importancia naval. Su preparación, realización y éxito nos abrieron los ojos a los colombianos sobre la importancia del mar y sobre la inmensa necesidad de tener una Fuerza Naval que lo defienda. El Almirante



José Padilla con su arrojo y valentía nos demostró que en el mar también hay héroes y que el éxito de un combate o el desarrollo de una operación en el mar requiere del mando y el conocimiento especializado de un marino y que el trabajo conjunto de un soldado en tierra y un marinero en el mar puede ser el éxito de una operación costera. Maracaibo y sus efectos nos demostró en la realidad el valor del Poder Naval, el valor del dominio del mar y todos pudieron sentir que al derrotar a la flota española y esta huir a la Habana, el Caribe se convertía en un camino libre para que llegaran refuerzos y abastecimientos a las tropas libertadoras y que así mismo estos caminos se cerraban para los apoyos que desde España e islas cercanas llegaban a los enemigos de nuestra independencia. Aunque este dominio del mar fue apoyado por buques corsarios, la presencia de buques de guerra colombianos fue la afirmación de la República en hacer respetar sus derechos. La Batalla de Maracaibo decidió a su vez la derrota del jefe militar español Morales y la posterior recuperación de Puerto Cabello, con lo cual se terminó totalmente la presencia militar española en mar y en tierra y realmente se consolidó la libertad de Venezuela y Colombia.

Los resultados estratégicos de la Batalla de Maracaibo trascendieron los niveles locales y sus resultados llegaron hasta el sur del continente porque ella, según los largos antecedentes que hemos analizado logró lo siguiente:

Le dio a nuestra marina el poder para tener el dominio del mar y negárselo al enemigo, lo cual significó cerrar las puertas en el mar Caribe, para evitar nuevos esfuerzos de reconquista española.

Terminó definitivamente con la presencia de fuerzas españolas en el mar y decidió con su apoyo la derrota de sus fuerzas terrestres, consolidando la libertad definitiva de Colombia y Venezuela.

Permitió que las fuerzas patriotas que combatían en la Campaña del Sur pudieran seguir recibiendo apoyo logístico desde Bogotá y que Bolívar su comandante, continuara dirigiéndolas personalmente, condición definitiva para su éxito que significó la libertad de Ecuador y Perú.



El triunfo naval militar en el norte del continente le dio una tranquilidad al naciente gobierno republicano que le permitió organizarse y atender otros frentes que requería para su desarrollo social y político.

Si bien el Almirante José Padilla López, se le condenó a muerte por el Secretario de Guerra, General Rafael Urdaneta, cumpliendo sentencia de fusilamiento en la “Plaza de la Constitución” de Bogotá el 2 de octubre de 1828; es de resaltar que la Convención Nacional rehabilitó su memoria para todo el pueblo colombiano como máximo héroe naval de la Nación.

Estas cortas conclusiones nos ponen de presente que la naciente Armada fue definitiva en la obtención definitiva de nuestra independencia. Nos muestra la valentía de nuestros primeros héroes del mar y nos enseña las profundas proyecciones que este evento magno tuvo en la independencia de Colombia.

EL ALMIRANTE PADILLA COMO SÍMBOLO DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUERAS, PUEBLOS INDÍGENAS, Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS

En el caso de la participación de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos, es menester señalar que su participación en el proceso de la independencia se dio en dos momentos.

En el primer momento, las comunidades objeto del presente proyecto de ley, pertenecieron al ejército realista, esto teniendo en cuenta que los altos mandos españoles, sabiendo de las capacidades físicas y mentales de los hombres de mencionadas comunidades, le ofrecían su libertad a cambio de prestar sus servicios militares y defender el Estado español.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el fenómeno de la abolición de la esclavitud fue cogiendo fuerza, algunas de las comunidades, atendieron el llamado de Bolívar para pertenecer a sus filas militares. Es aquí en donde empieza el segundo momento, en donde las personas pertenecientes a las



comunidades se fueron sumando al ejército patriota, lo que coadyuvo a que esta Fuerza realizara todas las operaciones militares necesarias, como se evidencia en el acápite anterior, para vencer al ejército del Estado español; operaciones heroicas que le costaron la vida a un sin número de personas pero que ayudó a garantizar la independencia y las libertades de todos los habitantes de Colombia.

Paralelamente y con el fin de conseguir la tan anhelada libertad e independencia, algunos grupos de esclavos decidieron fugarse de los sitios en donde adelantaban trabajos forzosos. Este grupo de esclavos formaron una comunidad que se denominó “Los Palenqueros” cuyo fin primordial era hacer resistencia a la Colonia española y a todo tipo de esclavitud. Se localizaron en lugares alejados y de difícil acceso. Con el pasar de los días, la existencia de esta comunidad ocasionó un sin número de fugas, conflictos y revoluciones por parte de los esclavos contra sus “amos”, lo que ocasionó que las autoridades de esa época ordenaran perseguir a los palenques con el fin de extinguirlos. Ante esta amenaza, tuvieron que armarse y prestar guardia en las comunidades por parte de los hombres; ocasionando un sin número de batallas que coadyuvaron indirectamente a disminuir al ejército español ocasionando que Bolívar siguiera en la lucha de la independencia y la libertad.

La participación de mencionadas comunidades en estos eventos históricos reviste de gran importancia, tanto así que la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Sobre el particular la honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-480 de 2019 estableció que:

“(...) En definitiva, la Constitución de 1991 tiene el carácter de pluralista y participativo, lo que se traduce en reconocer y respetar las diferentes formas de ver el mundo e interpretar el pasado. Ello se concreta en los principios de diversidad e identidad, que implican el reconocimiento y respeto de toda manifestación cultural de los colectivos étnicos diversos, por ejemplo, los saberes ancestrales medicinales, así como las tradicionales culturales, dado que se relacionan con las formas de percibir el mundo y la vida. Para garantizar esos ámbitos, la Corte Constitucional ha reconocido un derecho de reconocimiento a la diversidad e identidad cultural, el cual trata de



asegurar que las comunidades étnicas ejerzan sus derechos fundamentales de acuerdo con su cosmovisión y tengan la posibilidad autogestionarse. Dicha protección beneficia a todo colectivo étnico, como sucede con los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros (...)"

En ese mismo sentido, sostuvo que:

"(...) Las comunidades negras, raizales y palenqueras son titulares de los derechos de reconocimiento de identidad y diversidad cultural, por lo que sus expresiones espirituales, culturales, ancestrales, medicinales, entre otras, que contienen su ethos, se encuentran protegidas por la Constitución, pues hacen parte de su autonomía e integridad. Para la Corte, esas garantías subjetivas tienen especial relevancia, debido a que sus manifestaciones de su identidad e imagen han estado sometidas a una tendencia histórica de prohibición y/o negación. (...)".

2. FUNDAMENTO JURÍDICO – CONSTITUCIONALIDAD

Las leyes de honores son normas ordinarias que tienen como finalidad destacar o reconocer los méritos importantes atribuibles a ciertos ciudadanos por sus servicios a la Nación. Dichos tipos de normas son contemplados en el artículo 150, numeral 15 de la Constitución Política de Colombia, así:

"Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria."

Como bien lo advierte la Corte Constitucional de Colombia², *"(...) además, este tipo de leyes también pueden ser utilizadas para una exaltación de hechos, lugares o instituciones*

² Sentencia C-192 de 2019



que merecen ser destacados públicamente, para promover valores que atañen a los principios de la Constitución”.

Además de su finalidad principal demarcada por la Constitución Política de Colombia, las leyes de honores a los ciudadanos deben guardar formas que ya han sido suficientemente estipuladas y decantadas por la jurisprudencia nacional, como la de la prohibición de ordenar un gasto público. Al respecto, se refiere la Sentencia C-859 de 2021, en los siguientes términos:

“La jurisprudencia constitucional ha rechazado por inconstitucionales las iniciativas provenientes del Congreso de la República que ordenan un gasto público, cuando quiera que el objetivo perseguido con la medida radica en imponerle al Gobierno la incorporación en el Presupuesto General de la Nación de partidas con destino a la financiación de proyectos y programas que son de competencia de los entes territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Distribución de Competencias. Esta doctrina constitucional ha sido decantada partiendo del análisis del principio de legalidad del gasto público que supone la existencia de competencias concurrentes, aunque separadas, entre los órganos legislativo y ejecutivo, correspondiéndole al primero la ordenación del gasto propiamente dicha y al segundo la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, de manera que ninguna determinación que adopte el Congreso en este sentido puede implicar una orden imperativa al Ejecutivo para que incluya determinado gasto en la ley anual de presupuesto, so pena de ser declarada inexecutable.”

Por guardar fiel respeto y correspondencia por lo estipulado en la Constitución y la Jurisprudencia respecto a este tipo de normas, se considera que este Proyecto de Ley debe contar con concepto positivo respecto a su constitucionalidad.

5. CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso) y en concordancia con la jurisprudencia que interpreta la materia, se puede concluir que no existe ninguna situación que conlleve a la ponente a tener intereses particulares



que riñan con el contenido del presente Proyecto de Ley. Tampoco se evidencian motivos que puedan generar un conflicto de interés en los Congresistas para que puedan discutir y votar esta iniciativa.

Por ello, el conflicto de interés y el impedimento es un tema especial e individual en el que cada congresista debe analizar si puede generar un conflicto de interés o un impedimento.

6. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley, me permito proponer a los (as) Honorables Representantes que integran la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 273 de 2022 - Cámara, "Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos."

De las Honorables Congresistas,

CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN

Representante a la Cámara Circunscripción Internacional



**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER 1ER DEBATE EN LA COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE – CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

PROYECTO DE LEY NÚMERO 273 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASCIENDE DE MANERA PÓSTUMA Y
HONORÍFICA AL ALMIRANTE JOSÉ PADILLA LÓPEZ Y SE RINDE HOMENAJE A
LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y
PALENQUERAS, PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS”.**

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica, alentando a la colombianidad desde temprana edad y por siempre a estudiar el valor histórico de sus héroes. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio. Por último, pretende promover el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano – CCO y la Dirección Marítima – DIMAR, entre otras.

Artículo 2º. Ascíendase de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López al grado de Gran Almirante de la Nación.

Artículo 3º. A partir de la promulgación de la presente Ley, todos los 2 de octubre de cada año, se deberán rendir actos de conmemoración y celebración en honor al señor almirante José Padilla López, para honrar su memoria en nombre del pueblo colombiano, como mártir de la democracia y héroe naval, los cuales incluirán un minuto de silencio en el seno de las entidades públicas colombianas de carácter policial y militar, en el Congreso de la República y en las instituciones educativas.

Artículo 4º. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, a pesar de que se



encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.

Artículo 5°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, exáltese la dignidad, los nombres y el valor del origen de la señora madre del Almirante José Padilla López, la indígena Wayúu Josefa Lucía López y su señor padre el afrodescendiente Andrés Padilla, quienes inspiraron su rebeldía y lucha por alcanzar la igualdad de los más oprimidos.

Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, realizar actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación.

Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.

Cordialmente,

CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN

Representante a la Cámara Circunscripción Internacional